

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento, los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Octava Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 realizada el día **27 de noviembre de 2018**, en los términos siguientes:

## ACUERDOS

### I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Octava Sesión Extraordinaria** del **Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los **votos a favor** de las consejeras y consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda y Olga Viridiana Maciel Sánchez.**

### II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones**, el **Punto de Acuerdo** por el que se aprueba la **"INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019 EN BAJA CALIFORNIA, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD RI-29/2018"**; con los **votos a favor** de las consejeras y consejeros electorales: **Clemente Custodio Ramos Mendoza, Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda y Olga Viridiana Maciel Sánchez.**

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral, dentro del expediente RI-29/2018; en consecuencia, se aprueba la integración del COTAPREP para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 en Baja California, para quedar conformado con los siguientes ciudadanos:

1. Brenda Leticia Flores Ríos
2. Rafael Villa Angulo
3. José Cornelio Barraza Beltrán
4. Leonor Maldonado Meza
5. Brenda Alicia Barreras Yépez

Se adjunta como anexo 1, la valoración sobre el cumplimiento de requisitos y como anexo 2, la versión pública del currículum vitae de cada uno de los integrantes designados, mismos que forman parte integral del presente Punto de Acuerdo.

En caso de que alguno de los integrantes del COTAPREP, durante la vigencia del mismo, deje de cumplir con alguno de los requisitos previstos en el Reglamento de Elecciones, incumpla alguna de las atribuciones o responsabilidades establecidas en su contrato de prestación de servicios o en el Reglamento de Elecciones, o se encuentre en imposibilidad de continuar desempeñándose como integrante del COTAPREP, el Consejo General deberá acordar su sustitución.

**SEGUNDO.** Notifíquese al Tribunal de Justicia Electoral dentro de las veinticuatro horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo por el Consejo General, el cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente RI-29/2018.

**TERCERO.** El COTAPREP estará en funciones hasta el 30 de junio de 2019.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva provea lo necesario para la contratación de los integrantes del COTAPREP, así como para que éste cuente con los elementos indispensables para el desarrollo de sus funciones.

**QUINTO.** Notifíquese a los integrantes del COTAPREP de la designación realizada, así como del contenido del presente punto de acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva haga del conocimiento de la Coordinación de Informática la aprobación del presente punto de acuerdo, para los efectos conducentes.

**SÉPTIMO.** Comuníquese el contenido del presente punto de acuerdo al INE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

**OCTAVO.** Publíquese en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo cuarto, del Reglamento Interior del Instituto Electoral.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

### **ATENTAMENTE**

“Por la Autonomía e Independencia  
de los Organismos Electorales”

**LIC.CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA**  
CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

**LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

Validó	Raúl Guzmán Gómez	
Revisó	Javier Bielma Sánchez	
Elaboró	Adriana Chávez Puente	